



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### INSPECCIÓN

**ANÁLISIS Y MEDICIONES AMBIENTALES LIMITADA  
SUCURSAL ANÁLISIS Y MEDICIONES AMBIENTALES - EXYMA LTDA  
CÓDIGO ETFA 024-01**

**DETEL-2024-1625-XIII-RET**

23 de octubre de 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Mónica Vergara Gallardo	
Elaborado	Carolina Jiménez Toledo	

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio  
Teatinos 280, pisos 3, 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

ET-REG-05/V05

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1.	RESUMEN.....	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA.....	4
3.	IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL .....	4
4.	IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	4
<b>5</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>5</b>
5.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	5
5.2	Materia Objeto de la Fiscalización.....	5
<b>6</b>	<b>REVISIÓN DOCUMENTAL .....</b>	<b>6</b>
7	HECHOS CONSTATADOS .....	13
8	OTROS HECHOS .....	23
9.	CONCLUSIONES .....	23
10.	ANEXOS.....	23



## 1. RESUMEN

El presente documento, elaborado por el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) ANÁLISIS Y MEDICIONES AMBIENTALES LIMITADA sucursal ANÁLISIS Y MEDICIONES AMBIENTALES - EXYMA LTDA código 024-01, ubicada en Calle Ángel Guarello N° 1699, Pedro Aguirre Cerda, región Metropolitana. Las actividades de inspección fueron realizadas con fecha 10 de mayo de 2024 en las instalaciones de la empresa Premiun S.A., ubicada en Acceso sector la Virgen N° 1760, San Bernardo, región Metropolitana y en las instalaciones de la empresa LDA S.A., ubicada en Ruta 5 N° 19300, Paine, región Metropolitana, respectivamente, según los avisos de muestreo enviados por la ETFA al correo medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl con fecha 02 y 27 de mayo de 2024, respectivamente.

La actividad de fiscalización se realizó en el marco del cumplimiento de la Resolución Exenta N°2148, del 27 de diciembre de 2023 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2024”, para constatar que la ETFA ANALISIS Y MEDICIONES AMBIENTALES LIMITADA sucursal ANÁLISIS Y MEDICIONES AMBIENTALES - EXYMA LTDA, haya desarrollado sus actividades de acuerdo a lo establecido en los métodos autorizados, que dispone del personal e instrumentos necesarios para la ejecución de la actividad en terreno y al cumplimiento de las instrucciones de la SMA.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”; a la Resolución Exenta 575/2022, que “Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de ETFA e IA y revoca resoluciones que indica” y a la Resolución Exenta N° 2051/2021 que “Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las entidades técnicas de fiscalización ambiental en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica”.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la revisión de las actividades realizadas por la ETFA de acuerdo con alcance de su autorización, al cumplimiento de lo establecido en el D.S. N°38/2013 MMA y en las directrices impartidas por la SMA.

Los hechos constatados derivados de la revisión de todos los antecedentes mencionados anteriormente se presentan en el punto 7 de este documento. Durante las inspecciones se detectaron hallazgos que fueron subsanados por la ETFA en respuesta a los requerimientos de información realizados a través de la Resolución Exenta N° 1161, de fecha 18 de julio de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 1202, de fecha 23 de julio de 2024, de la Resolución Exenta N° 1464, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Resolución Exenta N° 1786, de fecha 25 de septiembre de 2024 y a los antecedentes complementarios enviados por la ETFA.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.



## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

<b>Nombre o Razón Social:</b> ANÁLISIS Y MEDICIONES AMBIENTALES LIMITADA	<b>Código Entidad Técnica:</b> 024-01
<b>Nombre Sucursal:</b> ANÁLISIS Y MEDICIONES AMBIENTALES - EXYMA LTDA	<b>Marque con una x:</b> <b>ETFA:</b> X <b>ETCA:</b>
<b>Dirección sucursal:</b> Calle Ángel Guarello N° 1699, Pedro Aguirre Cerda.	<b>Ciudad y Región:</b> Santiago, región Metropolitana.
<b>Nombre representante legal:</b> Alexis Cortés Zamorano	<b>Dirección:</b> Calle Ángel Guarello N° 1699, Pedro Aguirre Cerda, región Metropolitana.
<b>Teléfono:</b> 224165335	<b>Correo electrónico:</b> alexis.cortes@exyma.cl
<b>Encargado de sucursal:</b> Alexis Cortés Zamorano	<b>Correo electrónico:</b> alexis.cortes@exyma.cl
	<b>Teléfono:</b> 224165335

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL

Nombre	Código IA/ECA (RUN)	Correo electrónico
No aplica	No aplica	No aplica

## 4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Año	Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38	2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Establece requisitos para la autorización y obligaciones de las entidades técnicas e inspectores autorizados, entre otros.
2	Resolución Exenta	575	2022	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta Tercera Instrucción de Carácter General para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores	Establece requisitos para la autorización de Entidades Técnicas, vigente al momento de realización de la fiscalización.



					Ambientales y revoca resoluciones que indica.	
3	Resolución Exenta	2051	2021	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las entidades técnicas de fiscalización ambiental en el componente aire y revoca resolución que indica.	Establece especificaciones generales para la operatividad específicas de las Entidades Técnicas, vigente al momento de realización de la fiscalización.

## 5 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N°2148 del 27 de diciembre enero de 2023 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2024”
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Motivo:

### 5.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Verificación de la realización de actividades según los alcances de autorización de la ETFA.
- Aplicación del método para la actividad de muestreo (CH5), que incluye medición (métodos CH-1 al CH4).
- Cumplimiento de las directrices establecidas por la SMA.



## 6 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Registro "ALCANCES ETFA EXYMA. V7. 27-09-2022"	SMA	No aplica	Registro con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
2	Resolución Exenta N° 1514, de fecha 6 de septiembre de 2022.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
3	Aviso de muestreo "07-CH-5 MOLINERA DEL VALLE LIMITADA MO-OR-34226".	EXYMA LTDA.	No aplica	Aviso de muestreo enviado por la ETFA a la SMA.
4	Correo aviso de muestreo, enviado con fecha 26 de abril de 2024.	EXYMA LTDA	No aplica	Correo electrónico con el aviso de muestreo enviado por la ETFA, al correo medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl
5	Correo de suspensión de actividad, enviado con fecha 07-05-2024	EXYMA LTDA	No aplica	Correo electrónico con la suspensión de la actividad, enviado por la ETFA al correo medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl
6	Aviso de muestreo "10-CH-5 PREMIUM S.A. PR-2252"	EXYMA LTDA	No aplica	Aviso de muestreo enviado por la ETFA a la SMA.
7	Correo aviso de muestreo, enviado con fecha 02 de mayo de 2024	EXYMA LTDA	No aplica	Correo electrónico con el aviso de muestreo enviado por la ETFA, al correo medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl
8	Correo de suspensión de actividad, enviado con fecha 10-05-2024	EXYMA LTDA	No aplica	Correo electrónico con la suspensión de la actividad, enviado por la ETFA al correo medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl
9	Aviso de muestreo "04 y 05-CH-5 LDA S.A. PR-5115".	EXYMA LTDA.	No aplica	Aviso de muestreo enviado por la ETFA a la SMA.
10	Correo aviso de muestreo, enviado con fecha 27 de mayo de 2024.	EXYMA LTDA	No aplica	Correo electrónico con el aviso de muestreo enviado por la ETFA, al correo medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl



N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
11	Acta de inspección de fecha 10 de mayo de 2024	SMA	No aplica	Acta de inspección con el detalle de las actividades fiscalizadas.
12	Acta de inspección de fecha 06 de junio de 2024	SMA	No aplica	Acta de inspección con el detalle de las actividades fiscalizadas.
13	<p><u>Carta de fecha 10 de junio de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con comunicaciones del titular del establecimiento.</li> <li>- Documento con los registros de terreno generados durante la actividad.</li> <li>- Certificado de calibración N° 529/23, de fecha 19-07-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 540/23, de fecha 20-07-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 530/23, de fecha 19-07-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 924/22, de fecha 12-12-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 725/23, de fecha 14-09-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 733/23, de fecha 15-09-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 772/23, de fecha 02-10-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 682/23, de fecha 07-09-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 733/24, de fecha 28-05-2024.</li> <li>- Extracto del documento “Informativo Cotización”, código A-PGC-05-01 revisión 04.</li> <li>- Extracto del procedimiento “Muestreo Isocinético”, código PMM-03 Versión 02.</li> <li>- Documento con el criterio de la ETFA para la actividad.</li> <li>- Documento con respuesta de la ETFA a solicitud de antecedentes técnicos asociados a la fuente.</li> </ul>	EXYMA LTDA	No aplica	Antecedentes entregados por la ETFA en respuesta al requerimiento de antecedentes solicitados en acta de inspección de fecha 06-06-2024.
14	Correo electrónico de la División de Fiscalización (DFZ), de fecha 18 de julio de 2024	SMA	No aplica	Correo electrónico de DFZ con la revisión de los antecedentes técnicos presentados por la ETFA.
15	Resolución Exenta N° 1161, de fecha 18 de julio de 2024	SMA	No aplica	Primer requerimiento de información realizado a la ETFA.



N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
16	Correo electrónico de la División de Fiscalización (DFZ), de fecha 23 de julio de 2024	SMA	No aplica	Correo electrónico de DFZ con la interpretación del punto 3.2 de la Resolución Exenta N° 2051, de 2021.
17	Resolución Exenta N° 1202, de fecha 23 de julio de 2024.	SMA	No aplica	Resolución que modifica la Resolución Exenta N° 1161, de 2024.
18	<p><u>Carta de fecha 31 de julio de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Registro "Identificación de Hallazgos y Toma de Acciones", código REC-05-01, revisión 00. Asociado a la Desviación N° 1.</li> <li>- Procedimiento "Aviso de Muestreo-Medición", código PMM-01, versión 02, revisión 02.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 22-07-2024, asociada al procedimiento PMM-01, versión 02, revisión 02.</li> <li>- Registro "Aviso de muestreo/medición" ETFA-REG-02/V06.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01 revisión 00, del área "Medición y Muestreo".</li> <li>- Registro "Identificación de Hallazgos y Toma de Acciones", código REC-05-01, revisión 00. Asociado a la Desviación N° 2.</li> <li>- Documento "Informativo Cotización", código A-PGC-05-01, versión 02, revisión 06.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 26-07-2024, asociado al documento A-PGC-05-01, versión 02, revisión 06.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01 revisión 00, del área "Calidad".</li> <li>- Registro "Identificación de Hallazgos y Toma de Acciones", código REC-05-01, revisión 00. Asociada a la Desviación N° 3.</li> <li>- Procedimiento "Muestreo Isocinético", código PMM-03, versión 02, revisión 05.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 17-06-2024,</li> </ul>	EXYMA LTDA	No aplica	Antecedentes ingresados en respuesta al primer requerimiento de información.





N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<p>asociada al procedimiento PMM-03, versión 02, revisión 05.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Identificación de Hallazgos y Toma de Acciones", código REC-05-01, revisión 00. Asociado a la Desviación N° 4.</li> <li>- Documento con el resumen de compra de la ETFA y cotización N° 59570/2024, de fecha 19-07-2024.</li> <li>- Certificado de calibración código SMI-192583M, de fecha 26-07-2024.</li> <li>- Registro "Programa de Verificación y Calibración de Equipos", código RGC-15-01, revisión 00.</li> </ul>			
19	Resolución Exenta N° 1464, de fecha 27 de agosto de 2024.	SMA	No aplica	Segundo requerimiento de información realizado a la ETFA.
20	<p><u>Carta de fecha 06 de septiembre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Aviso de Muestreo-Medición", código PMM-1, versión 02, revisión 03.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01, revisión 00, del área "Medición y Muestreo".</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024, asociado al procedimiento PMM-01, versión 02, revisión 03.</li> <li>- Documento "Informativo Cotización", código A-PGC-05-01, versión 02, revisión 07.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01 revisión 00, del área "Calidad".</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024, asociado al documento A-PGC-05-01 versión 02, revisión 07.</li> <li>- Procedimiento "Muestreo Isocinético", código PMM-03, versión 02, revisión 09.</li> <li>- Procedimiento "Elaboración de Informes", código PGC-12, versión 02, revisión 03.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024,</li> </ul>	EXYMA LTDA	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al segundo requerimiento de información.



N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<p>asociado al procedimiento PMM-03, versión 02, revisión 09.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Registro de actividad”, código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024, asociado al procedimiento PGC-12, versión 02, revisión 03.</li> <li>- Formulario “Mediciones Preliminares”, código RMM-03-03, revisión 0.</li> <li>- Registro “Programa de Verificación y Calibración de Equipos”, código RGC-15-01, revisión 00.</li> <li>- Registro Ficha de Equipos”, código RGC-15-04, revisión 00 de la balanza digital, código A-BAL300-01.</li> </ul>			
21	<p><u>Carta de fecha 12 de septiembre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Elaboración de Informes", código PGC - 12 Versión 02 Revisión 04.</li> <li>- Formulario "Informe de muestreo Isocinético de material particulado método CH-5", código RMM-03-05 revisión 00.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01, revisión 00, del área de “Calidad”.</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05 Rev00. Capacitación de fecha 11-09-2024, respecto del procedimiento PGC-12, versión 02, revisión 04.</li> <li>- Procedimiento “Control y Verificación de Herramientas, Accesorios y Balanzas de Terreno” PINS-07 V02 Rev01.</li> <li>- Formulario "MEDICIONES PRELIMINARES", código RMM-03-03, revisión 1.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Registros", código REC-02- 01 Revisión 01, del área "Medición y Muestreo".</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Registros", código REC-01- 01 Revisión 00, del área "Instrumentación".</li> <li>- Certificados de calibración de las masas patrón: MSM-15204, MSM-16516 y MSM-16517, de fecha 07-09-2024.</li> <li>- Registros fotográficos de las masas patrón.</li> <li>- Registros fotográficos de la balanza de 300 kg.</li> </ul>	EXYMA LTDA	No aplica	Antecedentes complementarios ingresados por la ETFA en respuesta al segundo requerimiento de información asociado a la actividad de inspección.



N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	- Registro de actividad REC-06-05 Rev00. Capacitación de fecha 11-09-2024, respecto del procedimiento PINS-07, versión 02, revisión 01.			
22	Resolución Exenta N° 1786, de fecha 25 de septiembre de 2024.	SMA	No aplica	Tercer requerimiento de información realizado a la ETFA.
23	<p><u>Carta de fecha 02 de octubre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Elaboración de Informes", código PGC-12 versión 02, revisión 05.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01, revisión 00, del área de "Calidad".</li> <li>- Registro "Descripción de Cargo", código RGC-03-03 revisión 00.</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05 Rev00. Capacitación de fecha 26-09-2024, respecto del procedimiento PGC-12 versión 02 revisión 05.</li> <li>- Procedimiento "Control y Verificación de Herramientas, Accesorios y Balanzas de Terreno", código PINS-07 versión 02 revisión 02.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01 revisión 00, del área de "Instrumentación".</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 26-09-2024, respecto del procedimiento PINS-07 versión 02 revisión 02.</li> </ul>	EXYMA LTDA	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al tercer requerimiento de información.
24	<p><u>Carta de fecha 14 de octubre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Elaboración de Informes", código PGC-12 versión 02 revisión 05.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01 revisión 00, del área de "Calidad".</li> <li>- Registro "Descripción de Cargo", código RGC-03-03 revisión 00.</li> </ul>	EXYMA LTDA	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al tercer requerimiento de información asociado a la actividad de inspección, que anulan y reemplazan los antecedentes ingresados con fecha 02-10-2024.



N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de actividad REC-06-05 revisión. Capacitación de fecha 26-09-2024, sobre el procedimiento PGC-12 versión 02 revisión 05.</li> <li>- Procedimiento "Control y Verificación de Herramientas, Accesorios y Balanzas de Terreno", código PINS-07, versión 02, revisión 03.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01 revisión 00, del área de "Instrumentación".</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05 registro. Capacitación de fecha 14-10-2024, sobre el procedimiento PINS-07 versión 02, revisión 03.</li> </ul>			



## 7 HECHOS CONSTATADOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	<p>Con fecha 26-04-2024, la ETFA envió a la SMA un correo electrónico respecto de una actividad de muestreo que se desarrollaría en las instalaciones del titular Molinera del Valle Ltda., con fecha 07-05-2024, sin embargo, previo al inicio de esta, la ETFA envió un correo electrónico con la suspensión de la actividad.</p> <p>De lo anterior, se constató que la ETFA envió el aviso de la actividad y de la suspensión acorde a las instrucciones de la SMA.</p> <p>El correo electrónico con el aviso de muestreo enviado por la ETFA, se encuentran contenidos en el anexo 5 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aviso de muestreo "07-CH-5 MOLINERA DEL VALLE LIMITADA MO-OR-34226".</li> <li>2. Correo aviso de muestreo, enviado con fecha 26 de abril de 2024.</li> <li>3. Correo de suspensión de actividad, enviado con fecha 07-05-2024.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra d) y j).</li> <li>2) Resolución Exenta N° 2051/2021, punto 3.3 del documento técnico.</li> <li>3) Formulario "ETFA-REG-09 Aviso de medición_inspección_V.04".</li> </ol>
2	<p>Con fecha 10-05-2024, a las 10:10 hrs, se desarrolló una fiscalización en las instalaciones de la empresa Premium S.A., ubicada en Acceso sector la Virgen N° 1760, San Bernardo, región Metropolitana, a la actividad de muestreo de material particulado (MP) realizado por la ETFA.</p> <p>Se constató que la ETFA se encontraba autorizada para ejecutar las actividades de muestreo de MP bajo el alcance fiscalizado. Adicionalmente, se constató que el aviso de muestreo fue enviado dentro de plazo, según lo establecido en las instrucciones de la SMA.</p> <p>El correo electrónico con el aviso de muestreo enviado por la ETFA, se encuentran contenidos en el anexo 5 del presente informe. Por otro lado, el detalle de las autorizaciones de la ETFA se encuentra contenido en el anexo 2 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 10-05-2024.</li> <li>2. Correo aviso de medición, enviado con fecha 02-05-2024.</li> <li>3. Aviso de medición "10-CH-5 PREMIUM S.A. PR-2252".</li> <li>4. Resolución Exenta N° 1514, de 2022. Renovación autorización ETFA.</li> <li>5. Registro "ALCANCES ETFA EXYMA. V7. 27-09-2022".</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra c), d) y j).</li> <li>2) Resolución Exenta N° 2051/2021, punto 3.3 del documento técnico.</li> <li>3) Formulario "ETFA-REG-09 Aviso de medición_inspección_V.04".</li> </ol>
3	<p>En el lugar, el personal fiscalizador de la SMA fue recibido por el Sr. Gabriel Díaz, Jefe de Producción de la instalación, quien indicó que el titular había suspendido la actividad, enseñando un correo electrónico de fecha 09-05-2024 en donde se solicitó a la ETFA suspender la actividad. Se constató que la ETFA confirmó al titular la suspensión de la actividad, sin embargo, al momento en que los fiscalizadores llegaron a las instalaciones del titular, la ETFA no había enviado el aviso de suspensión de la actividad al correo <a href="mailto:medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl">medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl</a> de la SMA, tal como se establecen en las instrucciones de la SMA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 10-05-2024.</li> <li>2. Correo aviso de medición, enviado con fecha 02-05-2024.</li> <li>3. Aviso de medición "10-CH-5 PREMIUM S.A. PR-2252".</li> <li>4. Correo de suspensión de actividad, enviado con fecha 10-05-2024.</li> <li>5. <u>Carta de fecha 31-07-2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra d) y j).</li> <li>2) Resolución Exenta N° 2051/2021, punto 3.3 del documento técnico.</li> <li>3) Formulario "ETFA-REG-09 Aviso de medición_inspección_V.04".</li> </ol>



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Cabe señalar que, la ETFA envió el correo de suspensión de la actividad con fecha 10-05-2024 a las 10:45 hrs., es decir, posterior a la llegada de los fiscalizadores de la SMA a la instalación del titular.</p> <p>Adicionalmente, se constató que la dirección del establecimiento era Catemito interior N° 1760, San Bernardo y no Acceso sector la Virgen N° 1760, San Bernardo, tal como lo señaló la ETFA en el aviso de muestreo enviado a la SMA.</p> <p>En base a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1161, del 18-07-2024, modificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 1202, de fecha 23-07-2024, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidenciaran las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de las desviaciones detectadas. En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas con fecha 31 de julio de 2024.</p> <p>En base a los antecedentes ingresados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones correctivas implementadas no subsanaron las desviaciones detectadas, por lo que se realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°1464, de fecha 27-08-2024.</p> <p>La ETFA ingresó los antecedentes en respuesta al segundo requerimiento de información, con fecha 06 de septiembre de 2024, los cuales permitieron subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El correo electrónico con el aviso de muestreo enviado por la ETFA, se encuentran contenidos en el anexo 5. Por otro lado, las evidencias presentadas por la ETFA se encuentran en el anexo 4 del presente informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Identificación de Hallazgos y Toma de Acciones", código REC-05-01, revisión 00. Asociado a la Desviación N° 1.</li> <li>- Registro "Identificación de Hallazgos y Toma de Acciones", código REC-05-01, revisión 00. Asociada a la Desviación N° 2</li> <li>- Procedimiento "Aviso de Muestreo-Medición", código PMM-01, versión 02, revisión 02.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 22-07-2024, asociada al procedimiento PMM-01, versión 02, revisión 02.</li> <li>- Registro "Aviso de muestreo/medición" ETFA-REG-02/V06.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01 revisión 00, del área "Medición y Muestreo".</li> <li>- Documento "Informativo Cotización", código A-PGC-05-01, Versión 02, Revisión 06.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 26-07-2024, asociado al documento A-PGC-05-01, versión 02, revisión 06.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01 revisión 00, del área "Calidad".</li> </ul> <p>6. <u>Carta de fecha 06-09-2024. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Aviso de Muestreo-Medición", código PMM-1, versión 02, revisión 03.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01, revisión 00, del área "Medición y Muestreo".</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024, asociado al procedimiento PMM-01, versión 02, revisión 03.</li> <li>- Documento "Informativo Cotización", código A-PGC-05-01, versión 02, revisión 07.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01 revisión 00, del área "Calidad".</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024, asociado al documento A-PGC-05-01 versión 02, revisión 07.</li> </ul>	



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
4	<p>Debido a la suspensión de la actividad de fiscalización indicada en el hecho constatado N° 3, se ejecutó una nueva fiscalización con fecha 04-06-2024, a las 10:46 hrs, en las instalaciones de la empresa LDA S.A., ubicada en Ruta 5 N° 19300, Paine, región Metropolitana, a la actividad de muestreo de material particulado realizado por la ETFA.</p> <p>Durante la actividad se constataron los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El aviso de muestreo fue enviado dentro del plazo establecido en las instrucciones de la SMA.</li> <li>- La actividad se realizó a la fuente tipo proceso Secador PETFOOD LINEA N°3 L3S06, N° registro de la fuente SC-OR-12933, N° único registro Seremi de Salud PR-5115, la cual corresponde a un sistema, compuesto por 3 fuentes: un extrusor, un secador y un enfriador, que utiliza gas natural como combustible.</li> <li>- Para verificar que la fuente se encontraba operando en plena carga o bien, entre un 80% y 100 % de la carga, el personal de la ETFA extrajo una muestra del alimento del extrusor, por 10 segundos, la cual pesó en una balanza de propiedad del titular. Este procedimiento se tuvo que repetir 3 veces, debido a una modificación en el criterio de toma de muestra, establecido por el titular, el cual fue aceptado técnicamente por el personal de la ETFA. Los valores obtenidos fueron los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor de tara: 0,120 Kg</li> <li>• Muestra 1: 17,954 Kg</li> <li>• Muestra 2: 16,852 Kg</li> <li>• Muestra 3: 16,178 Kg</li> </ul> </li> </ul> <p>Con los valores obtenidos, calculados por el personal de la ETFA, se obtuvo el porcentaje (%) de carga en la fuente de 81,57%.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante la actividad se presentó un problema con la termocupla de calefacción que se estaba utilizado para el muestreo de MP en el secador, por lo que dicha actividad de suspendió, continuando solo con el muestreo del extrusor.</li> <li>- Finalizada la primera corrida de muestreo, el personal de la ETFA dismanteló el tren de muestreo para la recuperación de la muestra y para la revisión de los equipos. La recuperación</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 04 de junio de 2024.</li> <li>2. Aviso de muestreo "04 y 05-CH-5 LDA S.A. PR-5115".</li> <li>3. Correo aviso de muestreo, enviado con fecha 27 de mayo de 2024.</li> <li>4. <u>Carta de fecha 10 de junio de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con los registros de terreno generados durante la actividad.</li> </ul> </li> <li>5. Correo electrónico de la División de Fiscalización (DFZ), de fecha 18 de julio de 2024.</li> <li>6. Resolución Exenta N° 1161, de fecha 18 de julio de 2024.</li> <li>7. Correo electrónico de la División de Fiscalización (DFZ), de fecha 23 de julio de 2024.</li> <li>8. Resolución Exenta N° 1202, de fecha 23 de julio de 2024.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra d) y j).</li> <li>2) Resolución Exenta N° 2051/2021, puntos 3.2 y 3.3 del documento técnico.</li> <li>3) ISO/IEC 17025:2017, punto 6.2.3</li> <li>4) Método CH-5/2020. Punto 3.2 y 4.2.</li> </ol>



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>de la muestra se realizó con acetona para análisis, N° de lote 29_B072815, realizando la limpieza de la boquilla, sonda y codo. El recuperado se almacenó en frascos de vidrios previamente identificados con marcador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El personal de la ETFA pesó los impigner con y sin agua, en la balanza A-BALAG-02, la cual presentaba etiqueta de laboratorio de calibración N° 18477, de fecha 18-10-2023.</li> </ul> <p>A través del acta de inspección, se solicitó a la ETFA, los registros de terreno generados durante la actividad, con el objetivo de constatar su consistencia técnica. Dichos antecedentes, presentados por la ETFA con fecha 10-06-2024, fueron derivados a la Sección de Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas, de la División de Fiscalización de la Superintendencia, para evaluar su consistencia técnica, por parte de los especialistas en la materia de dicha sección, frente a lo cual se constató su consistencia técnica</p> <p>El correo electrónico con el aviso de muestreo enviado por la ETFA, se encuentran contenidos en el anexo 5. Los antecedentes enviados por la ETFA se encuentran en el anexo 4. Por otro lado, la revisión realizada por los especialistas de DFZ se encuentra en el anexo 6 del presente informe.</p>		
5	<p>Se constató que, para estimar la plena carga de la fuente, la ETFA utilizó el valor entregado por el titular de 6.000 kg/hr, históricamente utilizado por la ETFA, el cual es verificado a través de una muestra del producto elaborado (alimento de mascota), tomada desde el extrusor durante un tiempo determinado, que se pesa para finalmente calcular la carga por hora.</p> <p>Posteriormente, el personal de la ETFA enseñó la declaración de emisiones de emisiones de la fuente PR-5115, en donde se indica que la capacidad nominal de la fuente es de 6000 Kg/hr. Adicionalmente, el personal de la ETFA presentó la ficha técnica del extrusor, en donde se establecía que la máxima carga de la fuente era de 6000 Kg, sin embargo, dicho valor correspondía al extrusor, modelo E750A, lo que no fue posible trazar a la fuente, toda vez que la placa de identificación del extrusor indicaba que el modelo era N° KN. Según lo indicado por el personal del titular del establecimiento, dicha fuente era muy antigua y que por eso no se evidenciaba el modelo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 04 de junio de 2024.</li> <li>2. <u>Carta de fecha 10 de junio de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto del procedimiento “Muestreo Isocinético”, código PMM-03 Versión 02.</li> <li>- Extracto del documento “Informativo Cotización”, código A-PGC-05-01 revisión 04.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra d) y j).</li> <li>2) Resolución Exenta N° 2051/2021, puntos 3.2 del documento técnico.</li> <li>3) ISO/IEC 17025:2017, punto 7.3.1.</li> </ol>





N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Con la finalidad de constatar que la ETFA tuviera establecido en algún documento de su sistema de gestión de calidad, la verificación del funcionamiento en plena carga de las fuentes estacionarias, se solicitó a través del acta de inspección, un procedimiento u otro documento del Sistema de gestión de Calidad (SGC), asociado a la información mínima que debe contar la ETFA para determinar la capacidad de carga de una fuente, previo a la actividad, así como también un procedimiento u otro documento del Sistema de gestión de Calidad (SGC), asociado a la verificación de las condiciones de funcionamiento de la fuente a plena carga (durante la actividad).</p> <p>En respuesta a los antecedentes presentados por la ETFA con fecha 10-06-2024, es posible constatar que estos se encuentran acorde a las instrucciones establecidas por la SMA.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p>		
6	<p>Con relación a la fuente en donde se ejecutó el muestreo, el personal de la ETFA indicó que realizan el muestreo de MP en cada uno de los ductos de las fuentes (extrusor, secador y enfriador), luego suman el caudal y posteriormente ponderan el resultado de la concentración de material particulado, lo anterior se debe a que el titular del establecimiento considera a la fuente como un sistema. Cabe señalar que, en los antecedentes presentados por la ETFA en respuesta a lo requerido en el acta de inspección, <i>“las fuentes atienden a procesos distintos dentro de la misma línea, no pudiendo operar continuamente de manera independiente y contando con ductos de descarga individuales asociados directamente a cada proceso”</i>.</p> <p>Adicionalmente, el personal de la ETFA indicó que le había sugerido al titular del establecimiento separar las 3 fuentes y no considerarlas como un sistema, frente a lo cual no había tenido respuesta.</p> <p>Debido a lo anterior, se solicitó a la ETFA, a través del acta de inspección, la evidencia en donde sugieren al titular del establecimiento separar las fuentes del sistema PR-5115 y considerarlas como fuentes independientes. Adicionalmente, se solicitó el criterio establecido por la ETFA para ejecutar el muestreo en las 3 fuentes y la presentación del resultado del sistema como una ponderación de los resultados de las emisiones de cada fuente, además de los antecedentes</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección fecha 04 de junio de 2024.</li> <li>2. <u>Carta de fecha 10 de junio de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con comunicaciones del titular del establecimiento.</li> <li>- Documento con el criterio de la ETFA para la actividad.</li> <li>- Documento con respuesta de la ETFA a solicitud de antecedentes técnicos asociados a la fuente.</li> </ul> </li> <li>3. Correo electrónico de la División de Fiscalización (DFZ), de fecha 18 de julio de 2024.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra d) y j).</li> <li>2) Método CH-5. Punto 4.1. y 4.1.5.</li> </ol>



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>técnicos que respalden que las 3 fuentes (extrusor, secador y enfriador) se consideraban como un solo sistema (PR-5115) y no como fuentes individuales.</p> <p>De los antecedentes presentados por la ETFA con fecha 10-06-2024, es posible constatar que, efectivamente, había sugerido al titular separar las fuentes, sin una aceptación por parte del titular. Adicionalmente, la ETFA indicó que <i>“No existen antecedentes técnicos que respalden que las 3 fuentes (extrusor, secador y enfriador) se consideren como un solo sistema (PR-5115) y no como fuentes individuales”</i> sin embargo, indican que <i>“(…) ante la inacción del cliente ante los hechos presentados en el punto 1, seguimos un criterio administrativo que unifica la decisión del cliente de mantener el sistema (PR-5115), con nuestra decisión de considerar que el informe final debiese dar cuenta de las emisiones de todas las fuentes de la línea”</i>.</p> <p>Debido a lo anterior, los antecedentes relacionados al criterio técnico utilizado por la ETFA para ejecutar el muestreo fueron derivados a la Sección de Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas, de la División de Fiscalización de la Superintendencia, para evaluar su consistencia. En respuesta, dicha sección indicó que el criterio adoptado por la ETFA era consistente.</p> <p>Los antecedentes enviados por la ETFA, se encuentra en el anexo 4. Por otro lado, la revisión realizada por los especialistas de DFZ se encuentra en el anexo 6 del presente informe.</p>		
7	<p>El personal de la ETFA indicó que, con el valor del peso de la muestra de alimento húmedo, utilizaba una regla de tres simple para determinar el valor del peso del producto que se podría extraer durante una hora, para lo cual multiplicó el valor del peso de producto extraído, por 3600 segundos (equivalente a una hora) y luego lo dividió por los 10 segundos que tardó en extraer la muestra. Al valor obtenido le restó el peso equivalente al % de humedad contenida en él, que, de acuerdo con lo indicado por el titular del establecimiento, es el 20%. No obstante lo anterior, se constató que la ETFA no verificó a través de registros, el valor del % de humedad del alimento a la salida del extrusor, otorgado por parte del titular del establecimiento.</p> <p>Cabe señalar que, el titular del establecimiento indicó que el valor del 20% correspondía a un valor histórico y que el alimento que se procesa debe contener entre un</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 06 de junio de 2024.</li> <li>2. Resolución Exenta N° 1161, de fecha 18 de julio de 2024.</li> <li>3. Resolución Exenta N° 1202, de fecha 23 de julio de 2024.</li> <li>4. <u>Carta de fecha 31 de julio de 2023. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Registro “Identificación de Hallazgos y Toma de Acciones”, código REC-05-01, revisión 00. Asociada a la Desviación N° 3.</li> <li>- Procedimiento “Muestreo Isocinético”, código PMM-03, versión 02, revisión 05.</li> <li>- “Registro de actividad”, código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 17-06-2024, asociada al procedimiento PMM-03, versión 02, revisión 05.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra d) y j).</li> <li>2) ISO/IEC 17025:2017, punto 6.4.2 y 7.5.1.</li> </ol>



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>18% y 20% de humedad, de lo contrario, el batch se debe rechazar.</p> <p>Debido a lo constatado anteriormente, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1161, del 18-07-2024, modificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 1202, de fecha 23-07-2024, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidenciaran las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada. En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas con fecha 31 de julio de 2024.</p> <p>En base a los antecedentes ingresados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones correctivas implementadas no subsanaron la desviación detectada, por lo que se realizó un nuevo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°1464, de fecha 27-08-2024.</p> <p>La ETFA ingresó los antecedentes en respuesta al segundo requerimiento de información, con fecha 06 de septiembre de 2024. Posteriormente, con fecha 12-09-2024 la ETFA presentó antecedentes complementarios, sin embargo, éstos nos subsanaron totalmente la desviación, por lo que se realizó un tercer requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N° 1786, de fecha 25-09-2024. En respuesta, con fecha 03-10-2024, la ETFA presentó los antecedentes necesarios que permitieron subsanar la desviación detectada.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01 revisión 00, del área "Medición y Muestreo".</li> <li>5. Resolución Exenta N° 1464, de fecha 27 de agosto de 2024.</li> <li>6. <u>Carta de fecha 06 de septiembre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Muestreo Isocinético", código PMM-03, versión 02, revisión 09.</li> <li>- Procedimiento "Elaboración de Informes", código PGC-12, versión 02, revisión 03.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024, asociado al procedimiento PMM-03, versión 02, revisión 09.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024, asociado al procedimiento PGC-12, versión 02, revisión 03.</li> </ul> </li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01, revisión 00, del área "Medición y Muestreo".</li> <li>7. Resolución Exenta N° 1786, de fecha 25 de septiembre de 2024.</li> <li>8. <u>Carta de fecha 12 de septiembre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Elaboración de Informes", código PGC - 12 Versión 02 Revisión 04.</li> <li>- Formulario "Informe de muestreo Isocinético de material particulado método CH-5", código RMM-03-05 revisión 00.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01, revisión 00, del área de "Calidad".</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05 Rev00. Capacitación de fecha 11-09-2024, respecto del procedimiento PGC-12, versión 02, revisión 04.</li> </ul> </li> <li>9. <u>Carta de fecha 02 de octubre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> </ul> </li> </ul>	



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento "Elaboración de Informes", código PGC-12 versión 02, revisión 05.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01, revisión 00, del área de "Calidad".</li> <li>- Registro "Descripción de Cargo", código RGC-03-03 revisión 00.</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05 Rev00. Capacitación de fecha 26-09-2024, respecto del procedimiento PGC-12 versión 02 revisión 05.</li> </ul>	
8	<p>El personal de la ETFA no solicitó información adicional al titular del establecimiento, respecto de la calibración y/o verificación de la balanza utilizada para pesar el alimento obtenido desde el extrusor, de manera de asegurar que, el dato obtenido del pesaje cumplía con las condiciones necesarias para determinar que el equipo utilizado era capaz de proporcionar un resultado válido.</p> <p>Cabe señalar que, solo luego de que el personal de la SMA consultó al personal de la ETFA sobre los certificados de calibración y/o verificación de la balanza, el personal del titular del establecimiento presentó el certificado de calibración de la balanza utilizada para pesar la muestra de alimento obtenido a la salida del extrusor.</p> <p>Debido a lo constatado anteriormente, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1161, del 18-07-2024, modificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 1202, de fecha 23-07-2024, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidenciaran las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada. En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas con fecha 31 de julio de 2024.</p> <p>En base a los antecedentes ingresados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones correctivas implementadas no subsanaron la desviación detectada, por lo que se realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°1464, de fecha 27-08-2024.</p> <p>La ETFA ingresó los antecedentes en respuesta al segundo requerimiento de información, con fecha 06 de septiembre de 2024. Posteriormente, con fecha 12-09-2024 la ETFA presentó antecedentes complementarios, sin embargo, éstos nos subsanaron</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 06 de junio de 2024.</li> <li>2. Resolución Exenta N° 1161, de fecha 18 de julio de 2024.</li> <li>3. Resolución Exenta N° 1202, de fecha 23 de julio de 2024.</li> <li>4. <u>Carta de fecha 31 de julio de 2023. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Identificación de Hallazgos y Toma de Acciones", código REC-05-01, revisión 00. Asociada a la Desviación N° 4.</li> <li>- Documento con el resumen de compra de la ETFA y cotización N° 59570/2024, de fecha 19-07-2024.</li> <li>- Procedimiento "Muestreo Isocinético", código PMM-03, versión 02, revisión 05.</li> <li>- "Registro de actividad", código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 17-06-2024, asociada al procedimiento PMM-03, versión 02, revisión 05.</li> <li>- Certificado de calibración código SMI-192583M, de fecha 26-07-2024.</li> <li>- Registro "Programa de Verificación y Calibración de Equipos", código RGC-15-01, revisión 00.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01-01, revisión 00, del área "Medición y Muestreo".</li> </ul> </li> <li>5. Resolución Exenta N° 1464, de fecha 27 de agosto de 2024.</li> <li>6. <u>Carta de fecha 06 de septiembre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Muestreo Isocinético", código PMM-03, versión 02, revisión 09.</li> <li>- Formulario "Mediciones Preliminares", código RMM-03-03, revisión 0.</li> <li>- Registro "Programa de Verificación y Calibración de Equipos", código RGC-15-01, revisión 00.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra d) y j).</li> <li>2) ISO/IEC 17025:2017, punto 6.4.2 y 6.4.5.</li> </ol>



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>totalmente la desviación, por lo que se realizó un tercer requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N° 1786, de fecha 25-09-2024. En respuesta, la ETFA presento los antecedentes con fecha 03-10-2024, y posteriormente, con fecha 14-10-2024, la ETFA ingresó nuevos antecedentes que reemplazaron su presentación anterior, los cuales permitieron subsanar la desviación detectada.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Ficha de Equipos”, código RGC-15-04, revisión 00 de la balanza digital, código A-BAL300-01.</li> <li>- “Registro de actividad”, código REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 02-09-2024, asociado al procedimiento PMM-03, versión 02, revisión 09.</li> <li>7. <u>Carta de fecha 12 de septiembre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento “Control y Verificación de Herramientas, Accesorios y Balanzas de Terreno” PINS-07 V02 Rev01.</li> <li>- Formulario "MEDICIONES PRELIMINARES", código RMM-03-03, revisión 1.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Registros", código REC-02- 01 Revisión 01, del área "Medición y Muestreo".</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Registros", código REC-01- 01 Revisión 00, del área "Instrumentación".</li> <li>- Certificados de calibración de las masas patrón: MSM-15204, MSM-16516 y MSM-16517, de fecha 07-09-2024.</li> <li>- Registros fotográficos de las masas patrón.</li> <li>- Registros fotográficos de la balanza de 300 kg.</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05 revisión 00. Capacitación de fecha 11-09-2024, respecto del procedimiento PINS-07, versión 02, revisión 01.</li> </ul> </li> <li>8. Resolución Exenta N° 1786, de fecha 25 de septiembre de 2024.</li> <li>9. <u>Carta de fecha 02 de octubre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Control y Verificación de Herramientas, Accesorios y Balanzas de Terreno", código PINS-07 versión 02 revisión 02.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01 revisión 00, del área de “Instrumentación”.</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05, revisión 00. Capacitación de fecha 26-09-2024, respecto del procedimiento PINS-07 versión 02 revisión 02.</li> </ul> </li> </ul>	



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<p>10. <u>Carta de fecha 14 de octubre de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento con el resumen de las acciones correctivas implementadas para cada desviación.</li> <li>- Procedimiento "Elaboración de Informes", código PGC-12 versión 02 revisión 05.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01 revisión 00, del área de "Calidad".</li> <li>- Registro "Descripción de Cargo", código RGC-03-03 revisión 00.</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05 revisión. Capacitación de fecha 26-09-2024, sobre el procedimiento PGC-12 versión 02 revisión 05.</li> <li>- Procedimiento "Control y Verificación de Herramientas, Accesorios y Balanzas de Terreno", código PINS-07, versión 02, revisión 03.</li> <li>- Registro "Lista Maestra de Documentos", código REC-01- 01 revisión 00, del área de "Instrumentación".</li> <li>- Registro de actividad REC-06-05 registro. Capacitación de fecha 14-10-2024, sobre el procedimiento PINS-07 versión 02, revisión 03.</li> </ul>	
9	<p>Se solicitaron los certificados de verificación otorgados por el Instituto de Salud Pública (ISP) de los equipos y accesorios utilizados durante la actividad, constatándose que se encontraban vigentes. Cabe señalar que, solo se pudo revisar la trazabilidad de los equipos "Sistema de medición Meter", debido a que el resto del tren de muestreo se encontraba montado en los ductos de las chimeneas, por lo cual, el resto de los certificados, fueron solicitados a la ETFA a través del acta de inspección. Los equipos revisados, fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Meter-03, código ISP-MS-03-03.</li> <li>- Meter-02, código ISP-MS-03-02.</li> <li>- Testo, código ISP-AGE-03-09.</li> <li>- Orsat código ISP-AG-03-02.</li> <li>- Sensor de temperatura de chimenea, código ISP-ST-03-30.</li> <li>- Tubo Pitot, código ISP-TP-03-11</li> <li>- Boquilla, código 03 23.</li> <li>- Sensor de temperatura de caja calefactor filtro, código ISP-ST-03-22</li> <li>- Sensor de temperatura del 4to impigner,</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de fecha 09-05-2023.</li> <li>2. <u>Carta de fecha 10 de junio de 2024. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de calibración N° 529/23, de fecha 19-07-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 540/23, de fecha 20-07-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 530/23, de fecha 19-07-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 924/22, de fecha 12-12-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 725/23, de fecha 14-09-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 733/23, de fecha 15-09-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 772/23, de fecha 02-10-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 682/23, de fecha 07-09-2023.</li> <li>- Certificado de calibración N° 733/24, de fecha 28-05-2024.</li> </ul> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) D.S N°38/2013, artículo 15, letra d) y j).</li> <li>2) ISO/IEC 17025:2017, punto 6.4.6; 6.4.8.</li> <li>3) Resolución Exenta N° 2051/2021, punto 3.1.1 del documento técnico.</li> </ol>



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>código A-CCO-02.</p> <p>De la revisión de los antecedentes presentados por la ETFA, se pudo constató que todos los equipos contaban con lo certificados de verificación, otorgados por el ISP vigentes.</p> <p>El detalle de los antecedentes presentados por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p>		

## 8 OTROS HECHOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	No aplica	No aplica	No aplica

## 9. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización y la revisión de los antecedentes indicados en el punto 6, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4 y referidos a los hechos constatados y sus evidencias, indicados en el punto 7, permiten concluir que los hallazgos detectados durante las inspecciones fueron subsanados por la ETFA en respuesta a los requerimiento de información realizados por la SMA, por lo que se verifica la conformidad respecto de las materias objeto de la fiscalización.

## 10. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección de fecha 10-05-2024 y 04-06-2024 y notificaciones.
2	Registro de alcances autorizados ETFA y resoluciones ETFA.
3	Requerimientos de información.
4	Antecedentes entregados por la ETFA.
5	Avisos de muestreo de MP y correos electrónicos, enviados por la ETFA.
6	Correos de la División de Fiscalización.

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DETEL-2024-1625-XIII-RET

